



ACTA N° 19

Acta número diecinueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el ocho de mayo del dos mil doce, a las diecisiete horas con quince minutos con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Edwin Molina Casasola	Presidente
Sandra Víquez Soto	Suplente Síndico
Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Bernardita Barquero Pereira	Propietaria
Eladio Jiménez Montero	Propietario
Luis F. Orozco Brenes	Propietario

FUNCIONARIOS

Manuel Roldán Brenes	Intendente
Alba Morales Brenes	Vice intendenta
Thais Araya Aguilar	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar

El Presidente Municipal, presenta moción de orden, para incluir dentro de la agenda atención a visitantes, al señor del Alcalde Municipal de Alvarado, que le solicitó un espacio en la sesión de hoy, para exponer asunto de importancia.

Se aprueba la moción de orden en forma unánime y firme, para atender al Alcalde e la Municipalidad de Alvarado.

CAPITULO I ATENCION A VISITANTES

CAPITULO II LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR

CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES

CAPITULO V MOCIONES

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS.-

CAPITULO I ATENCION A VISITANTES

CAPITULO II LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada:

Se hacen la siguientes observaciones:

Inciso a): Renuncia y nombramiento de miembro, que falta para completar el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela Luis Cruz Meza, para el nuevo período. Según nota presentada por el Director de la institución, con fecha 24 de abril del 2012.

Edwin Molina Casasola, Presidente Municipal, toma el caso, en realidad el desconoce como esta la situación porque no pudo asistir a la última sesión.

La suplente sindica Sandra Víquez, aclara que ella fue la que presidió esta última sesión pero en realidad ella no esta capacitada para resolver esta situación por eso decidió que se esperará a la reunión de hoy para fuera resuelto por usted señor presidente.

Interviene el Intendente Municipal. Y hace la aclaración, el tiempo para resolver ya se dió, y no se resolvió en su tiempo, por lo que se da por un hecho el nombramiento de la



persona propuesta, porque el Director de la escuela, ha venido presentando las debidas ternas a tiempo.

Jacqueline Araya concejal, manifiesta que lo que no hemos aceptado es la renuncia del otro miembro.

Manifiesta Edwin Molina Casasola, manifiesta que le preocupa el atraso que se esta dando con este nombramiento, debieron de haber resuelto en la sesión anterior.

Dice Sandra Viquez, ella opina que para evitar tanto problema porque no se nombra a este señor Víctor Hugo Ramírez Brenes.

Eladio Jiménez Montero; dice que se debe de pedir nuevamente una terna, él no esta de acuerdo en se nombre así directamente a este señor.

La Vice intendente Alba Morales hace la observación debieran de resolver sometiéndolo a votación por parte del señor presidente.

Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia enviada de parte del Sr, Director José Efraín Rodríguez Hernández y de parte del Sr. Victor Hugo Ramírez Brenes, que dicen literalmente:

Escuela Luis Cruz Meza: "08 de mayo 2012. Oficio 21-2011 ELCM. Señores: Consejo Municipal Distrito Cervantes, Alvarado Cartago. Señores: De acuerdo a solicitud de reunión con el coordinador de Juntas de Educación de la Dirección Regional de Cartago, señor Miguel Ramírez, quien me llamó como Director de este Centro Educativo para analizar el proceso de elección de nueva Junta de Educación y él al observar que desde el 27 de marzo se ha solicitado el debido proceso donde han transcurrido los días en el que sólo hay 4 miembros nombrados; postergando hasta el día 8 de mayo (más de un mes) para completar el directorio de la nueva Junta, evidenciando que la escuela ha agotado la presentación de postulantes que quieren verdaderamente trabajar para el bien de los niños (as).

Se llega a la conclusión de solicitarles que hasta este día 8 de mayo tiene plazo para completar la nómina que vence el próximo sábado 12 de mayo; el cual sería perjudicial darle mas largas para el sin fin de trámites que realiza semana a semana dicha institución, ya que no solo tiene que ver asuntos presupuestarios de la escuela sino también de una empresita muy importante que tiene gastos día a día cubriendo sus pagos en reunión de Junta primeramente y luego con el señor contador, quien analiza y coordina presupuestariamente trámites de pago no solo de materiales sino también salariales (pago de dos cocineras semanalmente en el comedor escolar y del vaquero que atiende y vigila la lechería).

Sino se diera en esta fecha dicha situación recaería única y solamente en la responsabilidad de dicho Concejo Municipal con la salvedad que se notificaría públicamente a las instancias Gubernamentales y comunales para los cuales debemos de rendir cuentas de nuestros actos. Con todo respeto se suscribe, Lic. José Efraín Rodríguez Hernández Director. Cc: Dr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación (Despacho MEP), Lic. Adrián Tames Brenes, Director Regional Cartago, MSc Guillermina Solano Molina, Jefe Dpto Servicios Administrativos y Financieros D.R.E.C., Lic. Miguel Ramírez Encargado de Junta de Educación, IFAM- San José, Comunidad de Cervantes"

Victor Hugo Ramírez Brenes: " Informe de Proyectos, Junta de Educación Escuela Luis Cruz Meza 2006-2012. Cervantes 4 de mayo de 2012. Señores: Consejo Municipal de Cervantes.

Cuando se inicia una gestión siempre existen muchas expectativas, ansias, nervios, pero sobre todo mucho entusiasmo. A lo largo de estos años como presidente firmes, a pesar de las diferentes piedras de tropiezo es la cara de alegría de cada uno de nuestros pequeños cuando utilizan las instalaciones que poco a poco hemos ido remodelando,

ampliando y construyendo, son esos rostros los que nos marcan el camino hacia futuro, nos dan la seguridad de que el tiempo en reuniones, solicitando ayudas, buscando soluciones ha valido la pena cada uno de estos años.

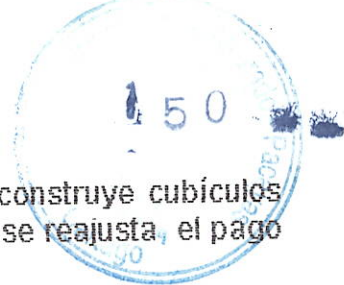
Esta labor ha sido de titanes pero como humano que soy no la hubiera podido llevar a buen término sin el apoyo constante de las siguientes personas e instituciones que siempre estuvieron de la mano hacia el futuro con la institución que represento, ampliando visiones y derribando muchas murallas, por todo esto y más gracias:

- Al señor Arquitecto Carlos Araya Aguilar, por su apoyo incondicional en los diferentes proyectos que nos planteamos para mejorar la institución los cuales él nos superviso, donando a nuestra comunidad su tiempo.
- Al Patronato Escolar por su acompañamiento durante nuestra gestión.
- A cada uno de los miembros del Consejo Municipal de Cervantes, ya que sin su apoyo no hubiera sido posible para nosotros sacar adelante nuestra escuela.
- Al señor director Lic, Efraín Rodríguez Hernández.
- Al Licenciado Oscar Sánchez Soto, señor contador.
- A cada una de mis compañeras y sus familias por el tiempo sacrificado en aras del bienestar de nuestra institución. Que Dios les bendiga.

Se despide de ustedes muy agradecido por el apoyo. Victor Hugo Ramírez Brenes. Ced. 3-261-896. Adjunto encontrarán los proyectos que con ayuda de ustedes logramos en esta gestión: Cc: archivo, Asociación de Desarrollo de Cervantes, Asociación Cívica de Cervantes, Señor Contador Oscar Sánchez Soto.

Lista de proyectos realizados durante nuestra gestión:

1. **Construcción de 2 aulas:** La junta anterior había dejado todo el sistema prefabricado, aportando nosotros mano de obra, piso cerámico, puertas y sistema eléctrico.
2. **Remodelaciones:** En el pabellón, costado oeste, frente a calle pública se colocó cerámica en tres aulas, se agrando el comedor estudiantil, colocando piso cerámico también.
3. **Kinder:** Se espera para seguridad de los niños de la escuela, se pintan las instalaciones, se arreglan los servicios sanitarios y se compran utensilios para el área de juegos.
4. **Paso de Techo:** se construye el paso techo frente a la escuela, material donado por el consejo municipal de Cervantes, esta junta se encargo de la mano de obra.
5. **Construcción de Biblioteca y cubículos especiales:** parte del material prefabricado fue donado por el consejo municipal de Cervantes, el material faltante y el pago de mano de obra lo aportó esta junta.
6. **venta de lote:** La contraloría autoriza a esta junta vender un lote de 2.000m² al consejo municipal de Cervantes, utilizando el dinero en materiales y mano de obra de los proyectos #5, #7, # 9.
7. **Gimnasio:** primera etapa, el gobierno aporta un 70% de material asumiendo la junta de educación el 20% faltante así como el pago de la mano de obra y el pago de la grúa.
8. **Arreglo de aleros y pintura del comedor:** en conjunto con el patronato escolar aportando ellos el material y esta junta de educación el pago de mano de obra.
9. **Construcción de batería sanitaria:** 3 cubículos y uno especial con los requerimientos dispuestos para el cumplimiento de la Ley # 7600; el 70% del material así como el pago de mano de obra lo aporta la junta de educación con el apoyo del patronato escolar.
10. **Sistema eléctrico nuevo:** el consejo municipal aporta el 80% de los materiales, la junta de educación aporta el 20% de material faltante, la mano de obra y la firma de planos.
11. **Cambio del 80% del techo de la escuela:** parte del material y la mano de obra, fue donado por el consejo municipal de Cervantes, esta junta de educación reajusta



materiales como reglas que se cambiaron , zinc que se quito. Se construye cubículos para cilindros de gas, división de la antigua sala de computación, y se reajusta el pago de la mano de obra con la misma venta de zinc.

12. Pintura de la Escuela: La junta de educación de la mano con el patronato escolar.

13. Tanques sépticos: 2 nuevos terminados.

14. Utensilios del contador: Se apoyó el comedor en la compra de olla arrocera industrial y utensilios para uso diarios (tazas, cucharas, cuchillos, platos, etc).

15. Remodelación sala de informática: incluyendo la pintura del mobiliario, una unidad de aire acondicionado nueva, la construcción de verjas y puerta de seguridad en metal.

Finca lechera de la Escuela Luis Cruz Meza:

La recibimos con la visión de convertirla en una empresa, de la mano de la de SIGMA alimentos, sus asesorías y seminarios de _ hemos logrado mantener orgullosamente la finca en calificación A, al recibir esta calificación la junta se comprometió a seguir adelante para competir con clase y seguridad en tan complejo y delicado mercado como lo son los lácteos, en la finca no se cuenta con gran cantidad de animales pero si calidad, ya que logramos inscribimos la finca en la asociación Jersey de Costa Rica y así obtuvimos un promedio de 90% en los animales.

Gracias a estas decisiones tomadas en nuestra junta podemos decir satisfactoriamente que de la finca durante nuestra gestión hemos podido solventar los gastos generados en los diferentes proyectos antes mencionados, en la compra de material didáctico, equipo de limpieza, cargas sociales, servicios profesionales (veterinarios), servicios públicos y el autofinanciamiento de la misma finca.

Cc: archivo, Asociación de Desarrollo de Cervantes, Asociación Cívica de Cervantes, Señor Contador Oscar Sánchez Soto."

Por lo tanto el Presidente Municipal, concede la palabra a los concejales propietarios para que externen su punto de vista, con la propuesta del nombramiento del Sr, Víctor Hugo Ramírez.

Luis Fernando Orozco Brenes, concejal propietario: Manifiesta se ha quedado muy mal, es muy feo, seguir atrasando este asunto por falta de decisión municipal, por lo que de su parte esta de acuerdo que se nombre al señor Víctor Hugo Ramírez Brenes y así evitar más problemas.

Jacqueline Araya Matamoros: Manifiesta; No fue la mejor manera, de que se diera el nombramiento, porque es impuesto, pero acepta que se nombre al señor Ramírez Brenes, no tengo nada en contra de él, muchas cosas del informe, que hemos conocido hoy ella desconocía los proyectos de la escuela, si conoce de los aportes del concejo para ellos, pero sería bueno que continúe.

Eladio Jiménez Montero: Manifiesta no estar de acuerdo con la designación del Sr. Ramírez Brenes, como miembro de la Junta de Educación. Solicita copia de todas la nota que ha enviado el director.

La concejal Bernardita Barquero: Manifiesta estar de acuerdo con el nombramiento del señor Víctor Hugo, hace hincapié que ojala no se vuelva a dar la situación que se ha dado esta vez con el nombramiento de la Junta de Educación, que no se hagan los ridículos que se han hecho por falta de madurez, tomar las cosas con formalidad, no hacer ridículos. Y no es que se esta imponiendo a nadie.

Manifiesta el Concejal Eladio Jiménez, hemos hecho el ridículo pero no tanto, pero tenemos que darnos a respetar, lo que dijimos.

Edwin Molina Presidente Municipal: Por motivo de de hoy hace quince días, no se resolvió a tiempo nombramiento del miembro de la Junta de Educación por circunstancias legales , se da la razón al departamento de Juntas de Educación. Por tanto y sometido a consideración y por votación afirmativa de los concejales propietarios; Luis Fernando



Orozco Brenes, Jacqueline Araya Matamoros, Bernardita Baquero Pereira, Edwin Molina Casasola y un voto negativo del concejal propietario Eladio Jiménez Montero, **SE ACUERDA**; Analizada la carta de renuncia de la Sra Carmen Méndez Matamoros, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Luis Cruz Meza, Se Somete a consideración, el nombre del señor Victor Hugo Ramírez Brenes ced. 3-0261-0896, obteniendo los cuatro votos afirmativos y uno negativo. Por lo tanto se nombra al señor Victor Hugo Ramírez Brenes ced. 3-0261-0896 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Luis Cruz Meza, por el periodo de tres años, apartir del vencimiento de la junta actual (12 de mayo 2012). Se le insta a que se presente el martes 15 de mayo del año en curso a las 5 de la tarde a su debida juramentación ante el Concejo Municipal. **ACUERDO FIRME. COMUNIQUESE.**

Sandra Víquez manifiesta que aun cuando ella no tiene voto, pero si tiene voz, apoya la decisión de los compañeros en este asunto.

CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

A.DIVISION JURIDICA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Remiten el siguiente oficio N° 04073 que dice literalmente: " 07 de mayo del 2012, DJ-0467-2012. Señores: Concejo Municipal, CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. Estimado señor: Asunto: Comunicación del acto final dentro del procedimiento administrativo tramitado en esta División Jurídica bajo el número de expediente DJ-03-2012. La presente tiene como fin comunicarle la finalización del procedimiento administrativo tramitado por esta Contraloría General de la República contra Ricardo E, Umaña Chinchilla, cédula de identidad 3-245-260, quien fuera Concejal Propietario del Concejo municipal de Distrito de ese Ayuntamiento.

En dicho procedimiento se dictó acto final y se declaró responsable administrativamente al señor Umaña Chinchilla, por lo que al amparo del artículo 39, inciso c) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se recomendó sancionarlo con la separación del cargo público, sin responsabilidad para el Estado.-

Dado lo anterior y en razón de que dicha resolución se encuentra firme, se remite copia certificada del PA-30-2012 de las nueve horas del veinticinco de abril de dos mil doce, con el propósito de que ese Concejo tome nota de dicha sanción y la ordene archivar en el expediente personal de dicho ex funcionario.

Aunado a lo anterior se debe indicar que de conformidad con el numeral 68 de la Ley No7428, ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cabe la posibilidad de interponer una gestión de revisión, debidamente razonada y motivada, por parte del jerarca del sujeto pasivo requerido, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la comunicación de ese acto, en contra de la recomendación. Atentamente, Lic. Roberto Rodríguez Araica. Gerente Asociado.

PA-30-2012

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIVISION JURIDICA. San José, a las nueve horas del veinticinco de abril del dos mil doce.

Procedimiento administrativo de la Hacienda Pública DJ-03-2012 seguido contra el señor Ricardo E, Umaña Chinchilla, cédula de identidad No 3-245-260, en razón de que no presentó la declaración jurada de bienes final, ante la Contraloría General de la República, en su condición de ex Concejal Propietario del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

RESULTANDO

- I. Que mediante resolución de las nueve horas del nueve de febrero del dos mil doce, la División Jurídica de la Contraloría General inició el presente procedimiento administrativo. (ver folios 00012 al 00017 del expediente administrativo)
- II. Dicha resolución le fue debidamente notificada en su casa de habitación el 13 de febrero del 2012 (ver folio 0018 del expediente administrativo).
- III. Que en este procedimiento se han observado las prescripciones de ley y no existen vicios que pudieran acarrear nulidad de lo actuado ni se han violentado los principios integrantes del debido proceso y el principio de defensa.

CONSIDERANDO

- I. **HECHOS PROBADOS.** De relevancia para la tramitación del presente procedimiento administrativo se tienen por probados los siguientes hechos: 1.- El señor Ricardo E. Umaña Chinchilla, fue nombrado mediante Resolución del tribunal de Elecciones Nro. 3953-E-2006 del 22 de diciembre de 2006 como Concejal Propietario del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cargo que ocupó hasta el 6 de febrero de 2011. Esa entidad municipal incorporó el cese funciones del referido servidor, en el "Sistema de Declaración Jurada de Bienes", el 18 de febrero del 2011. (ver folios números 0004,0008 y 009). 2- Con fecha 29 de julio del 2011, la Master Soledad Jiménez Cascante, Jefe de la Unidad de Servicios de Información de la División de Gestión de Apoyo de este órgano de fiscalización superior, emitió el oficio Nro. 7011 (DGA-USI-1362), mediante el cual se le previno al declarante Ricardo Umaña Chinchilla, por una única vez, para que en el plazo de 15 días hábiles, contado apartir del día siguiente a la fecha que reciba esa notificación, presente la declaración jurada de bienes final, debido a que no reportó su situación patrimonial en el término que establece la Ley Nro. 8422 (ver folio Nro.0005).3.- El 10 de agosto de 2011, se notificó dicha omisión personalmente al señor Umaña Chinchilla, por lo que la fecha límite para cumplir con esa obligación legal venció el 1 de setiembre de 2011. (ver folio Nro. 0006). 4.- El 7 de setiembre de 2011, el señor Manuel Roldán Brenes, Intendente Municipal de Cervantes certificó la copia de la notificación remitida al señor Ricardo Umaña C, el 18 de febrero de 2011 en torno a su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes final ante la Contraloría General de la República (ver folios números 0008 a 0010 del expediente administrativo). 5.- El 21 de octubre de 2011, la señora Grettel Cubero Solano, Jefe a.i de la Unidad de Servicios de Información de la División de Gestión de Apoyo de esta Contraloría General certifica que en los archivos de las declaraciones juradas de este Órgano Contralor no se encuentra la declaración jurada de bienes final del señor Ricardo Umaña Chinchilla. A esa fecha habían transcurrido 34 días hábiles desde que venció el plazo otorgado en la prevención (ver folio Nro 0011).
- II. **HECHOS NO PROBADOS:** Ninguno de relevancia para la resolución de este caso.
- III: **SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:** A. Sobre los hechos probados en este procedimiento. Que de los hechos descritos en el Considerando I de esta resolución de esta resolución, se deriva una responsabilidad administrativa ala señor Ricardo Umaña Chinchilla, con fundamento en la cual se inició este procedimiento y se confirió audiencia oral y pública a la parte investigada, por no haber presentado la declaración jurada de bienes final, con lo cual incumplió con el deber previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, así como con los artículos 57, 61, inciso 3) 73 y 74 del Reglamento a la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo



Nº 32333-MP -J del 12 de abril del 2005 y modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 32333-MP-J del 12 de abril del 2005 y modificado por el Decreto Ejecutivo número 34409, publicado en la Gaceta número 56 del 19 de marzo del 2008. B Sobre el caso concreto El Encausado señor Ricardo Umaña Chinchilla no presentó ningún tipo de descargo o defensa durante la tramitación de este procedimiento. Así las cosas este órgano decisor logra acreditar que el señor Umaña Chinchilla incumplió su deber de declarar su situación patrimonial al no pró. En la que se concedió un plazo de 15 días hábiles para cumplir con dicho deber desde el pasado 10 de agosto del 2011, pese a lo cual a persistido en su inacción para cumplir, aunque sea extemporáneamente y tampoco consta en el expediente administrativo ningún motivo válido que impidiera al intimado atender ese deber, tal y como prevén los artículo 73 y 74 del Reglamento a la Ley Nº 842, ni tampoco consta justificación alguna para no asistir a la comparecencia en la que pudiera ejercer su derecho de defensa y aportar su pruebas de descargo; por el contrario, con su actuar se confirma la existencia de una falta, cometida con culpa grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso i) de la Ley Nº 8422. Al respecto, la gravedad de la falta cometida por el encausado, estriba fundamentalmente en la no entrega en los plazos de ley de la respectiva declaración jurada, por cuanto ello tiene un impacto negativo en las normas del sistema de control y fiscalización de la Hacienda Pública, pues esta Contraloría General al no disponer de la información necesaria no podría analizar la situación patrimonial del servidor público compelido a cumplir la obligación que la ley le impone. Recuerdase que las normas contra el enriquecimiento ilícito y contra la corrupción forman parte del sistema de fiscalización de la Hacienda Pública y persiguen la prevención de un manejo irregular de los fondos públicos así como, de ser necesario, reprimir el enriquecimiento ilícito en la función pública. Si bien, las potestades de investigación de esta Contraloría General son amplias (según artículos 35 de la Ley Nº 8422), la realidad exige un ejercicio eficiente, económico y eficaz de esas competencia, cuyos esfuerzos se orientan en primera instancia, a la comprobación sobre el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas y posteriormente proceder a verificar el contenido de esos documentos. No debe de perderse de vista que las declaraciones juradas fueron consideradas por el legislador como mecanismos útiles y necesarios en la tutela de la Hacienda Pública, así como instrumentos para corroborar o no la probidad de los servidores públicos, según el mandato constitucional a la rendición de cuentas, de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y la propia Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (además del voto Nº 3607-94 de las 15:15 horas del 19 de julio de 1994 de las 12:59 horas del 27 de febrero de 2004, ambos de la Sala Constitucional). C.- Sobre la responsabilidad subjetiva atribuida al encausado. De conformidad con el elenco probatorio que consta en el expediente, recogido fundamentalmente en los supra citados hechos probados de esta resolución, se tiene por acreditado que el señor Ricardo Umaña Chinchilla, fue nombrado como Concejal Propietario del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes a partir del 22 de diciembre de 2006 y luego fue cesado el 6 de febrero del 2011, en el cargo que lo obliga a declarar. (ver hecho probado Nº 1). Mediante oficio Nº 7011 (DGA-USI-1326) de 29 de julio de 2011, la Unidad de Servicios de Información de la División de Apoyo de esta Contraloría General de conformidad con el artículo 38, inciso i) de la ley Nº 8422, se realizó la respectiva prevención al servidor, indicándole que debía proceder a cumplir con la presentación de la declaración jurada de bienes final en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de dicho oficio (ver hecho probado Nº 2), el cual fue notificado al señor Ricardo Umaña Chinchilla el 18 de febrero de 2011 en torno a su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes final ante la Contraloría General de la República. (Ver hecho probado

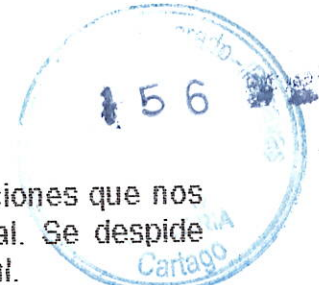
Nº 4). Que el 21 de octubre de 2011, la señora Grettel Cubero Solano, Jefe a.i de la Unidad de Servicios de Información de la División de Gestión de Apoyo de esta Contraloría General, certifica que en los archivos de las declaraciones juradas de este Órgano Contralor no se encuentra la declaración jurada de bienes final del señor Ricardo Umaña Chinchilla, todo lo cual permite tener por acreditada la falta de imputada en el presente procedimiento administrativo consistente, en el incumplimiento a su deber legal de rendir en tiempo la declaración jurada de bienes final, confirmándose así la existencia de una falta grave reprochable, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 inciso c) de la Ley supra citada, amerita la sanción de separación del cargo público, sin responsabilidad patronal, con base en lo que se indicará a continuación. D) Sobre el principio de proporcionalidad de la Sanción; Tratándose de la aplicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, número 8422, del artículo 40 se deduce que la Contraloría General de la República, como de fiscalización superior e la Hacienda Pública, tiene competencias suficientes para recomendar – de forma vinculante- la aplicación de una sanción proporcionada al mérito del asunto que se trate, por supuesto previo cumplimiento del derecho de defensa y debido proceso (artículos 39 y 41 de la Constitución Política, 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 40 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, número 8422). Así, según lo anterior y en apego a la valoración de las conductas endilgadas al señor Umaña Chinchilla y según su gravedad, esta Contraloría General tiene la potestad de recomendar en forma vinculante algunas de las sanciones administrativas previstas en el artículo 39 de la Ley número 8422, en armonía con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo. En el caso bajo análisis, una vez ponderada en sentido estricto la gravedad de la conducta bajo el criterio de imputación de la culpa grave cometida por el encausado, así como las condiciones funcionales del cargo, le lesión antijurídica y las circunstancias fácticas jurídicas, este órgano decisor al amparo del principio constitucional de la proporcionalidad y razonabilidad considera que por la gravedad de los hechos cometidos atinentes al incumplimiento del ordenamiento jurídico en cuanto a la no presentación jurada de bienes final, existe mérito suficiente para aplicar al señor Umaña Chinchilla la sanción más severa establecida en el inciso c) del artículo 39 citado cual es la separación del cargo público, sin responsabilidad patronal. Sin embargo, en razón de que resulta imposible aplicar esta sanción toda vez que el encausado cesó sus funciones desde el 06 de febrero de 2011, se ordena una vez firme el presente acto final, incorporarla en su expediente personal, así como anotarla en el Registro de Sanciones de Hacienda Pública, conforme al artículo 60 y 40 del Reglamento de Organización y Ilícito en la Función Pública Nº 8422 del 6 de octubre del 2004; 57, 61, 73 y 74 de su Reglamento; 211, siguientes y concordantes de la Ley general de Administración Pública Nº 6227, la resolución del Despacho de la Contraloría General de la República Nº R-CO-34-2009, de las 10:00 horas del 22 de agosto del 2009, denominada " Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República", publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 104 de 1º Junio de 2009, reformada mediante resolución Nº R-DC-123-2010, de las 14:00 horas del 19 de julio de 2010 y el Reglamento de Organización y Servicios de las Potestades y Anulatorias en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República que es resolución R-DC-199-2011 de las 8:00 horas del 15 diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial en la Gaceta Nº 244 del 20 de diciembre de 2011 SE RESUELVE: 1) Declarar al señor Ricardo E. Umaña Chinchilla, cédula de identidad Nº 3-245-360, responsable administrativamente con culpa grave de los hechos atribuidos en este procedimiento administrativo, razón por la cual se recomienda con carácter vinculante, sancionarlo mediante criterio técnico vinculante con la separación del

cargo público, sin responsabilidad patronal, de conformidad con el inciso c) del artículo 39 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. 2) En razón de que el señor Umaña Castillo cesó sus funciones desde el 6 de febrero del 2011, se ordena una vez firme el presente acto final, a incorporar esta sanción en el expediente personal del encausado, así como anotarla en el Registro de Sanciones de la Hacienda Pública, conforme al artículo 60 y 64 del Reglamento de Organización y Servicios de las Potestades Disciplinaria y Anuladora en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República N° R-2-2011-DC-DJ que es resolución R-DC-199-2011, de las 8:00 horas del 15 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 244 DEL 20 de diciembre de 2011, 3) Asimismo, se le impone una prohibición de 2 años a partir de la firmeza de este acto final, para ingresar o reingresar a cargos de la Hacienda Pública, conforme al artículo 72 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. 4) Contra esta resolución son oponible los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse ante esta División Jurídica dentro del tercer día contado a partir del día siguiente a su notificación y, serán resueltos, respectivamente, por esta División y por la Contraloría General de la República. NOTIFIQUESE, Licda. Ma. Gabriela Zuñiga Quesada, Órgano Decisor Unipersonal.

B. Ing, Agro Gabriela Gómez Chacón, Gestión Ambiental, Municipalidad de Alvarado: DGA 00132-04-2012. 26 de abril del 2012. srs. Concejo de Distrito de Cervantes Cervantes, Estimados señores(as): Por medio de la presente le saludo, deseándole éxitos en sus funciones, a la vez le doy respuesta a la solicitud del señor Edwin Molina Casasola, sobre la autorización para que mi persona inicie un proceso de recuperación de zonas de protección en las nacientes del concejo de Distrito. El señor alcalde me ha autorizado a planificar las visitas y a elaborar en conjunto con ustedes las notificaciones, apoyada en mi nombramiento como Juez de Aguas para el cantón de Alvarado. Para iniciar este proceso necesito por parte de ustedes una lista de propietario en los cien metros a la redonda de cada naciente y que junto a el nombre del propietario me indiquen si es casa, ganadería, agricultura o comercio; con el fin de ir planificando la estrategia de convencimiento a las personas, el manejo de situaciones como vivienda o micro parcelas de subsistencia y a la vez ir preparando las notificaciones. Cuando se tenga toda esa información nos podemos reunir para planificar las visitas. Para mí es un gusto poder colaborar con ustedes. Sin más por el momento y agradecimiento su atención, se despide. Ing, Agro Gabriela Gómez Chacón, Gestión Ambiental.

C. Gobierno Digital: San José 3 de mayo del 2012. 069-432-2012. Señores: Consejo Municipal, Municipalidad de Cervantes. Estimado señores: El marco del Plan Maestro de Gobierno Digital que desarrolla la Secretaría Técnica del Gobierno Digital, nos hemos propuesto como objetivo estratégico para la implementación de las herramientas que permitan acercar al ciudadano y sus autoridades, desarrollar diferentes iniciativas con el sector municipal, por medio de distintas actividades a las que hemos convocado en el pasado reciente.

Con el fin de fortalecer esa alianza que debe existir entre la Secretaría y su Municipalidad, le solicitamos se sirvan nombrar dos representantes del Concejo Municipal ante esta Secretaría, para que asistan a las diferentes actividades que tenemos planificadas. Una vez tomado el acuerdo respectivo, rogamos nos hagan llegar el mismo, con el nombre completo de las personas designadas, su número telefónico, correo electrónico 7/o dirección postal, por esta misma vía o al correo electrónico karina.lopez@gobierno-digital.co.cr



Esperamos poder seguir trabajando de la mano en aras de buscar soluciones que nos ayuden a mejorar la eficiencia y la transparencia en el sector municipal. Se despide cordialmente, Alicia Avendaño River, Directora División de Gobierno Digital.

CH. Liceo Manuel Emilio Rodríguez Echeverría: Lunes 07 de mayo del 2012. Sr. Edwin Medina Casasola, Presidente del Consejo Municipal de Distrito. Estimado señor: Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de orientación del Liceo Manuel Emilio Rodríguez Echeverría ubicado en Cervantes de Alvarado, Cartago el cual a su vez está organizando una serie de actividades para conmemorar la celebración de la Semana Nacional de Orientación cuyo tema es "La orientación Promotora de Cambio". La misma se celebrará del 11 al 15 de junio y en la cual hay diferentes actividades. El departamento de Orientación como ente organizador de la actividad les solicita muy respetuosamente su colaboración en el préstamo del Gimnasio de Cervantes y el Equipo de Audio para realizar el acto cívico de apertura que se llevará a cabo el día martes 12 de junio a las 8:40am. El préstamo del mismo la coordinara el Sr. Benedicto Jiménez Brizuela presidente de la Asociación de Adulto Mayor de Cervantes. De ante mano le agradecemos cualquier ayuda que nos pueda brindar para realizar la actividad programada para ese día. Sin mas que decir se despide de ustedes esperando una respuesta positiva con respecto a esta petición. Atentamente, MSc. Allan Barbosa(sic) Jiménez Director. Licda. Yhajaira Angulo Leal. Orientadora.

D. Benedicto Jiménez Brizuela: Cervantes 8 de mayo del 2012. Señor: Director, Escuela Luis Cruz Meza, Cervantes, Alvarado, Cartago. Estimado señor: Yo, Benedicto Jiménez Brizuela, cédula 3-187-933, vecino de Cervantes, con nacionalidad costarricense, con trece hijos que pasaron por esta institución dichosamente; propongo como terna mi nombre para la elección en la Junta de Educación de la escuela, con el fin de llenar el campo que falta para completar dicha directiva. Esperando una pronta respuesta, me dirijo con copia al consejo Municipal de distrito de Cervantes, para también ser tomado en cuenta. Atentamente Benedicto Jiménez Brizuela, Cédula N° 3-187-933. Tel 8647-81-91

E. Solicitudes de Permisos del Gimnasio: Ruth Ríos Montoya, solicita el préstamo del gimnasio para el domingo 8 de julio, para realizar una actividad de bien social "tarde de niños" en beneficio de la capilla del Barrio Maria Auxiliadora, para lo cual el párroco de la comunidad tiene conocimiento. 2- Cecilia Sala Aguilar, solicita el alquiler del gimnasio para el 2 de junio del año en curso, para la celebración del 50 Aniversario de Bodas. Se acuerda trasladar estas notas de solicitud del gimnasio al Comité de Deportes, en vista de que a ellos se les va a trasladar la administración del gimnasio. Por tanto se acuerda: **SE ACUERDA:** Solicitar a la Sra. Presidenta del Comité de Deportes y Recreación de Cervantes, si es posible convocar a reunión extraordinaria del comité, antes del 22 de mayo de año en curso, para que el Presidente e Intendencia Municipal, puedan hacer entrega de la administración del gimnasio, de igual manera hacer el traslado de notas de solicitud de alquiler y préstamo de las instalaciones del Gimnasio. Favor coordinar con el Intendente Municipal.

F. Administración municipal: Envían la siguiente nota que dice: " Cervantes, 08 de mayo del 2012. Señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Estimados señores: La presente tiene como fin, comunicarles acerca de la falta de fondos disponibles, para proporcionar sustento presupuestario a las siguientes partidas:

Sueldos para cargos fijos	9.419.857.10
Retribución por años servidos	1.491.733.40
Decimotercer mes	909.299.20
Contribución Patronal al Seguro Social	1.546.172.40
Contribución Patronal al Banco Popular	54.557.95

Aporte Patronal al Régimen de Pensiones Complementarias	327.347.70
Aporte Patronal a Fondo de Capitalización Laboral	163.673.85
Suma requerida para ajustar al 100% el salario de la Viceintendente	4.464.909.10
Transferencia de fondos no incluidos en presupuesto ajustado	<u>3.553.805.35</u>
TOTAL DEL FALTANTE	<u>21.631.355.50</u>

Es conveniente mencionar que si, por parte de la Contraloría General de la República se acepta un ajuste, en los ingresos por los conceptos de Impuesto sobre construcciones patentes comerciales, intereses sobre títulos valores e intereses moratorios en pago de tributos, esto significaría, ingresos aproximado de ₡ 11.672.500.00 (once millones seiscientos setenta y dos mil quinientos colones), por tanto hay que buscar la suma de ₡10.000.000.00(diez millones de colones), con los cuales, se debe de contar, a más tardar, en el mes de julio próximo, para disponer del tiempo necesario para la confección de un presupuesto extraordinario, el cual es aprobación por parte del ente contralor, lo anterior siempre que el presupuesto ajustado que se remitió, sea aprobado. Esperamos esta vez, se tome la situación con seguridad y responsabilidad pues esta circunstancia es recurrente y de amplio conocimiento por parte de ustedes, no obstante, no parece haber compromiso de su parte para resolver lo aquí expuesto, pues, esta de por demás indicar que la situación se debe tratar de resolver en conjunto, entre Concejo municipal e Intendencia, de no resolver esta instancia, serán ustedes, como representantes del gobierno local actual, los que tendrán que informar a la comunidad el motivo por el cual la Municipalidad de Alvarado asuma la administración de Cervantes, en los próximos meses aún y cuando la administración informó de la situación financiera por la que se atraviesa con suficiente tiempo para buscarle solución. Sin otro en particular se suscriben Jorge Granados Ramírez Contador Municipal y Oscar Orozco Calderón Tesorero Municipal. Cc: archivo.

Escuchada la lectura de la nota dice Edwin Molina Casasola Presidente Municipal, acá esta la nota del Contador, anoche en la sesión de la municipalidad de Alvarado, él en calidad de síndico propietario solicito la intervención de Alvarado a este Concejo Municipal de Cervantes, Solicito que el auditor, el contador de Alvarado vengán acá y se reúnan con el contador de acá para que se presente un informe final. Con esto de que hacen falta diez millones de colones es difícil. Aquí es analizar la situación y quien mejor que la municipalidad de Cantón, en ese asunto la responsabilidad es de este Concejo Municipal de Distrito, tenemos que asumir la responsabilidad. Solicita que se envíe copia de esta nota a la Alcaldía de Alvarado., necesitamos ver si podemos seguir sosteniendo esto. Él como presidente no tiene diez millones de colones para resolver esta situación, aquí es solicitar la ayuda a la Municipalidad de Alvarado, como hijos que somos del cantón, para que realicen un diagnóstico, si es que no hay capacidad de Administración en el Concejo municipal, o si es que existen fugas, buscar soluciones y si esto no tienen futuro entonces analizar el paso a seguir. El problema es definir que este Concejo Municipal tenga la capacidad como ordena la ley. Hay que buscar soluciones finaliza diciendo, Edwin Molina Presidente Municipal.

G. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de resolución dictada por el Magistrado Instructor Luis Antonio Sobrado González a las once horas con treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil doce, en Solicitud de cancelación de credenciales de concejales municipales de distrito que ostentaban los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, provincia de Cartago, por contravenir presuntamente lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código



Municipal".....

e.-**

Expediente N° 282-S-2011.

Firma

N° de Cédula

Fecha y Hora

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Señores

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
Cartago.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: San José, a las once horas con treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil doce. Solicitud de cancelación de credenciales de concejales municipales de distrito que obstante los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar, Juan Manuel Coto Ramírez, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, provincia de Cartago, por contravenir presuntamente lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal.

De previo a resolver lo que corresponda en el expediente de cancelación de credenciales de los concejales municipales de distrito Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez y de conformidad con lo dispuesto en el 258 del Código Electoral, se previene a la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados apartir del día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de esta resolución, remita a este Tribunal certificación original en la cual se detallen las fechas exactas en que los concejales Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar, Coto Ramírez han estado ausentes de las sesiones municipales. Asimismo, indique la Secretaría la dirección en que pueden ser notificados los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar y Coto Ramírez. Notifíquese.

Luis Antonio Sobrado González
Magistrado Instructor.

La suscrita, firmante en calidad de Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, **CERTIFICA:** En atención a la notificación "Solicitud de cancelación de credenciales de concejales municipales de distrito que ostentan los señores : Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, provincia Cartago, por contravenir presuntamente lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal." Dictado por el Tribunal Supremo de Elecciones , en San José, a las once horas con treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil doce" recibido vía fax el día viernes 4 de mayo del 2012, a las quince horas con veintitrés minutos, al respecto se detalla la información solicitada.

- Douglas Alfaro Calvo, ha estado ausente desde el 15 de marzo del 2011 a la fecha, dirección desconocida, por motivo de que ya no reside en el distrito de Cervantes.

- Sergio Aguilar Aguilar ha estado ausente desde el 8 de marzo del 2011 a la fecha, su dirección es 50 metros Oeste y 0 Sur de la Guardia Asistencia Rural de Cervantes.

- Juan Manuel Coto Ramírez , ha estado ausente desde el 15 de marzo del 2011 a la fecha, su dirección es Ciudadela Sagrado Corazón de Jesús. Ciudadela IMAS. Cervantes

ARTICULO II

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

1- María de los Angeles Badilla Quirós solicita permiso para construcción de tania de

2-Luz Montenegro Solano, solicita permiso para la construcción de un muro de retención de 10 mts de largo por uno de alto.

3-Yorleny Granados Rugada: Solicita permiso para ampliar y reparar vivienda, ubicada en Proyecto Juan Pablo II.

4- Serrano Bonilla José Antonio, solicita permiso de construcción vivienda ubicada en Barrio El Descanso la misma se ajusta a los requisitos solicitados.

Se aprueban los permisos de construcción presentados siempre y cuando se realice la inspección departe del Intendente Municipal.

CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES COMISION DE ACCESIBILIDAD

25-4-2012.

Hora: 8:05p.m.

Lugar: Oficina de Intendencia Municipal

Presentes; Eladio Jiménez Montero (Presidente)

Luis Fernando Orozco Brenes(Miembro)

Bernardita Barquero Pereira (secretaria)

Manuel Roldán y Alba Morales Gómez (Intendente y Viceintendente)

Asuntos Varios:1- Se enviaron notas al Liceo Manuel Emilio Rodríguez de Cervantes sobre "Rampas de la ley 7600"

1- Invitar al Sr. Allán Barboza (Director Liceo Manuel Emilio Rodríguez de Cervantes) a la próxima reunión de la comisión para conocer proyectos relacionados con ley 7600 en el liceo.

3-Todavía no hay respuesta del Sr. Propietario de los buses "Transportes Serrano", sobre las propuestas planteadas en la sesión ordinaria del concejo el día que vinieron.

4- Invitar a Lidia Madriz de Turrialba a la próxima reunión.

5- Próxima sesión; Martes 29 de mayo a las 7p.m.. Se termina a las 8:15p.m.

COMISION DE AMBIENTE

Día 25-4-2012.

Hora: 8:15p.m.

Lugar: Oficina de la Intendencia Municipal.

Presentes: Eladio Jiménez (Presidente)

Bernardita Barquero Pereira (secretaria)

Luis Fernando Orozco Brenes(Miembro)

Manuel Roldán y Alba Morales (Intendente y Viceintendente)

Asuntos Varios

1- Redacción reglamento de reciclaje: Alba Morales esta terminando

2-Reunión el próximo 30-4-2012 a las 5pm, con grupo de señoras de la comunidad que colaboran con logística de reciclaje.

3-Solicitar un concesionario o empresa para el manejo del centro de acopio.

4- Solicitar al Sr, Manuel Roldán un examen de laboratorio de análisis de agua potable de Cervantes, Los realiza A y A.

Dictamen

1- Urge pedir al Concejo Municipal iniciar el reciclaje en Cervantes.

2-Solicitar al Concejo Municipal el mantenimiento de tanques de agua y nacientes que suplen de agua la comunidad (Pintura, reforestación, etc)

3-Invitar grupo scouts a próxima reunión de ambiente, para que colaboren con reciclaje.

Se termina a las 8:30p.m.

Comenta la suplente Sindica que ojala que la gente que participe sea de Cervantes

Dice el Intendente Municipal,: Indiferentemente de quien sea la administración eso es secundario, lo importantes es redactar el convenio. Poner nombre y fechas para dar inició.

Sandra lo que dice Manuel es bueno, poner fechas y divulgar el proyecto.
De igual manera opina el concejal Eladio Jiménez.

CAPITULO V MOCIONES

Bernardita Barquero Pereira, presenta la siguiente moción por escrito que dice literalmente:

Considerando:

Que ya se construyó e invirtió en un Centro de Acopio en el Relleno Sanitario de Cervantes. Dicha obra deberá ser aprovechada al máximo e hincar el reciclaje para darle mayor vida útil a dicho relleno. la Municipalidad no puede asumir el proyecto la misma carece de personal calificado con este tema.

Propuesta:

Por lo anterior, propongo darlo en una concesión sea empresa o persona física para que se encargue de esta labor y sea provechoso para el distrito de Cervantes. Firma Bernardita Barquero Pereira.

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

Sandra Víquez suplente sindica: Informa que hay que rectificar el formulario de las partidas específicas y presentarlo a la mayor brevedad en Alvarado.

Por lo que se le solicita a la viceintendente, hacer las correcciones del caso y presentarlo ya debidamente corregido en Alvarado.

También informa sobre el Proyecto Red de Cuido, en Alvarado tienen tiempo de presentar el proyecto hasta el 11 de mayo, Felipe hizo la consulta sobre el proyecto para Cervantes y se esta a la espera de una respuesta.

La concejal Jacqueline Araya 1- Le solicita a la Intendencia realizar la consulta legal ante el IFAM sobre la solicitud de permiso que presento Renato Ulloa Aguilar, concejal propietario.

2- Solicita realizar las gestiones ante JASEC o Brigada de Bomberos, para el descuaje de una rama de un árbol que se quebró al costado Sur este de la Plaza del bajo y que la misma representa peligro.

Se acuerda que esta gestión sea canalizada a través de la Intendencia Municipal.

Eladio Jiménez Montero: Consulta sobre el convenio con la Asociación de Desarrollo.

A lo que responda la viceintendente que ella tiene el borrador. Se acuerda que lo revise a ver si no se le cambio nada y que el mismo sea presentado ya formalmente.

Bernardita Barquero Pereira; Expone; 1- Consulta si ya se envió la nota con el cronograma de las reuniones de la Comisión de Accesibilidad, a la Sra Lidia Madriz CNEER- Turrialba.

2- Solicita al Intendente Municipal, volver a recoger la basura en el Barrio El Trapiche los lunes y viernes para que la gente este tranquila.

Alba Morales Gómez, Informa que la Sra Elizabeth Viales esta solicitando verbalmente una documentación para continuar con el desarrollo del proyecto de los parceleros.

A lo que se le indica por parte del Concejo Municipal, que la solicitud se debe de presentar por escrito ante el Concejo Municipal.

Edwin Molina Casasola Presidente Municipal; Expone que el día jueves 17 de mayo se programo reunión en Alvarado para ver el PLAN REGULADOR del cantón.

2- Informa que el directorio en Alvarado, quedo integrado: Marjorie hernández Mena Presidente Municipal, Carlos Martínez Vicepresidente, propone enviar nota de felicitaciones de igual manera para el directorio de la Asamblea Legislativa.



Manuel Roldan Intendente Municipal : Propone que es muy importante solicitar ante la Municipalidad de Alvarado, invertir la partida de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil colones) que pertenecen a Cervantes y se encuentra en la Municipalidad de Alvarado, que se empleen en Mejoras para el relleno Sanitario, el va a presentar en los próximos días el perfil de proyecto y así conocido por ustedes lo presentan ante la Municipalidad de Alvarado.

También es importante, solicitar a la JASEC, la instalación del servicio eléctrico para el Centro de Acopio.

Por lo tanto en forma unánime y firme: SE acuerda autorizar al Intendente Municipal, para gestione ante la JASEC el servicio eléctrico para el Centro de Acopio que se encuentra en el Relleno Sanitario.

El Concejal Eladio Jiménez apoya al 100% la propuesta del Intendente Municipal.

Se concluye la sesión a las veinte horas con quince minutos.

Edwin Molina Casasola
Presidente Municipal

Thais Araya Aguilar
secretaria Municipal.